



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 25 de Abril de 2020

RES. PRESIDENCIA N° 410 /2020

VISTO:

El TEA N° A-01-00005560-9/2020, la Resolución de Presidencia N° 482/2018, la Resolución CM N° 1046/11 y,

CONSIDERANDO:

Que el agente Julio Prenafeta, Auxiliar de Servicio en la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. Pres. N° 482/18.

Que en la Resolución antes citada se le otorgó al mencionado agente, licencia extraordinaria por enfermedad largo tratamiento desde el día 22 de diciembre de 2017 y hasta la obtención del alta médica.

Que el agente Prenafeta, presentó constancias de control de ausentismo del médico laboral y se le ha realizado una junta médica, a fin de evaluar su estado de salud.

Que el referido agente, ha obtenido el alta médica a partir del día 09 de marzo de 2020, con jornada reducida de cuatro (4) horas diarias, con nuevos controles.

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde dar por finalizada la licencia otorgada mediante Res. Pres. N° 482/18, hasta el día 08 de marzo de 2020 inclusive, conforme lo establecido en los Arts. 41 y 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Dar por finalizada la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida al agente Julio Prenafeta, Auxiliar de Servicio en la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, mediante Res. Pres. N° 482/18, hasta el día 08 de marzo de 2020 inclusive.

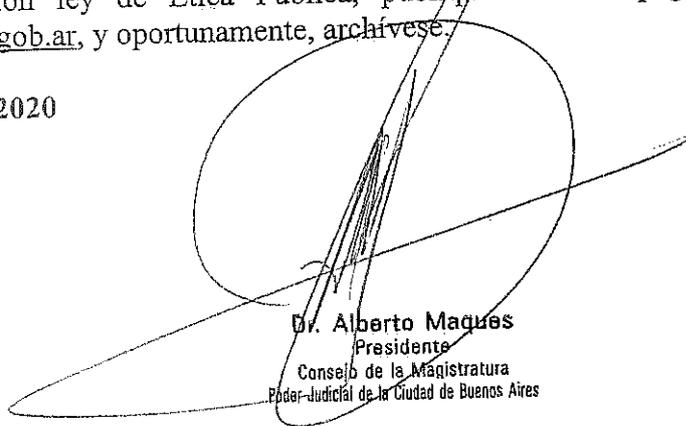


Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Art. 2º: Otorgar la reducción horaria, con jornada laboral de cuatro (04) horas diarias, conforme lo establece el certificado del médico laboral, y hasta la obtención del alta médica definitiva de la carga horaria reglamentaria, continuando con los controles médicos periódicos.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador General; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del agente Julio Prenafeta, a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas y a la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, a fin de notificar al interesado, a la Autoridad de Aplicación ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gob.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES N° 410 /2020



Dr. Alberto Maques
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires